NACIONAL

DECISION ADMINISTRATIVA 669/2009
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (JGM)

Dase por aprobada una contratación en la Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios.
Del: 30/12/2009; Boletín Oficial 20/01/2010.

VISTO la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 577 del 7 de agosto de 2003, 149 del 22 de febrero de 2007 y 1248 del 14 de septiembre de 2009 y el Expediente Nº 1-2002-14902/09-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que el artículo 9º del Anexo de la referida Ley prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado, estableciéndose mediante el artículo 9º del Anexo I al Decreto Nº 1421/02, reglamentario de la Ley citada, las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de ese personal.
Que por la Resolución Nº 48/02 de la aludida ex Subsecretaría se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones referido.
Que en ese marco y en orden a satisfacer necesidades de servicio el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación, por el período comprendido entre el 1º de agosto de 2009 y el 31 de diciembre del mismo año, de la Dra. Mabel Norma BERARDONI, a efectos de desempeñarse en el ámbito del Programa para el Desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud en Red - (FEAPS EN RED) - SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS del referido Ministerio.
Que el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por sus similares Nros. 149/07 y 1248/09, establece que toda contratación, en las previsiones del Decreto Nº 491/02 y su reglamentación, será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS ($ 5300).
Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, correspondiendo al suscripto disponer su aprobación.
Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender al gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.
Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1º del Decreto Nº 577/03, modificado por sus similares Nros. 149/07 y 1248/09.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1º.- Apruébase el contrato de prestación de servicios celebrado entre el MINISTERIO DE SALUD y la Dra. Mabel Norma BERARDONI (D.N.I. Nº 10.994.022)

en el marco de lo establecido por el artículo 9º del Anexo a la Ley Nº 25.164, su Decreto Reglamentario Nº 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y equiparación escalafonaria indicados en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

ANEXO A LA DECISION ADMINISTRATIVA

APELLIDO Y NOMBRE	TIPO Y Nº DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.U.I.L.	REMUNERACION MENSUAL EQUIVALENTE (NIVEL - GRADO SINEP)	DEDIC.
Programa para el Desarrollo del Proyecto de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud en Red - (FEAPS EN RED) - SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y PROGRAMAS SANITARIOS. Período de contratación: 01/08/2009 al 31/12/2009				
BERARDONI, Mabel Norma	D.N.I. 10.994.022	23-10994022-4	B - 6	100%

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos